

Programa REPRO – Emergencia Agropecuaria por Helada Tardía

MENDOZA



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social
Argentina

Introducción

- Área encargada del programa: Coordinación de Recuperación y Sostenimiento Productivo.
- Dirigido a empleadores afectados por la catástrofe meteorológica mediante la línea del programa REPRO que atiende a situaciones de fuerza mayor, catástrofes y siniestros (art. 9)
- Las empresas que se presenten bajo este régimen especial quedan exentas de presentar balance interanual y el plan de acción, además de que no se le aplican para su evaluación los indicadores económicos generales del programa.

Beneficio

- El beneficio consiste en una asignación dineraria de \$30.977 (correspondiente al 50% del SMVM de Diciembre de 2022) por trabajador o trabajador en relación dependencia (activa) con las unidades empleadoras afectadas, por un periodo de cuatro (4) meses.
- La inscripción será mediante el Servicio Web de REPRO en la página web de AFIP.
- Podrán inscribirse aquellas empresas empleadoras que estén informadas por los municipios implicados en la emergencia agropecuaria y/o por el Instituto Nacional de Vitivinicultura.
- Vías de comunicación para consultas:
 - at-mendoza@trabajo.gob.ar
 - consultasrepro2@trabajo.gob.ar
 - ProgramaRepro-Art9@trabajo.gob.ar

Procedimiento de inscripción – REPRO - Art. 9.

La inscripción se realiza en la página web de AFIP

Paso 1:

- Ingresar a Mi AFIP con Clave Fiscal.
- Dentro del menú del portal de clave fiscal, buscá “Programa de Recuperación y Sostenimiento Productivo (REPRO)”. Si no tenés el servicio habilitado, agregalo desde el buscador

Paso 2:

- En la tarjeta “Solicitar beneficio”, presioná el botón INICIAR para comenzar el trámite.
- El sistema mostrará un mensaje con los detalles del funcionamiento del programa. Para avanzar, presioná el botón SOLICITAR BENEFICIO.

Procedimiento de inscripción – REPRO - Art. 9.

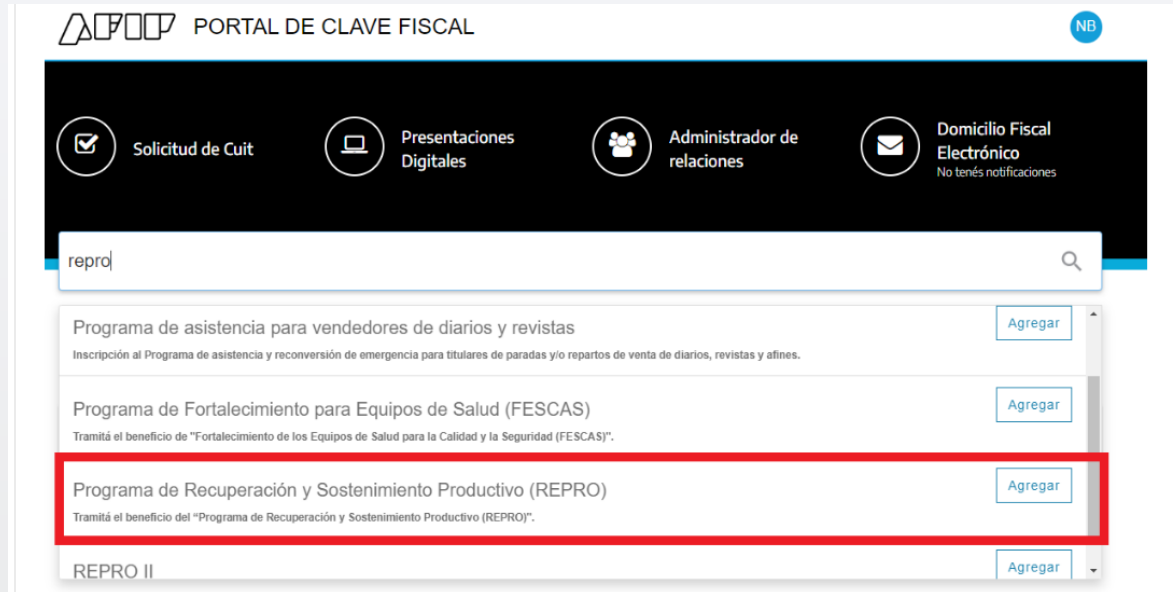
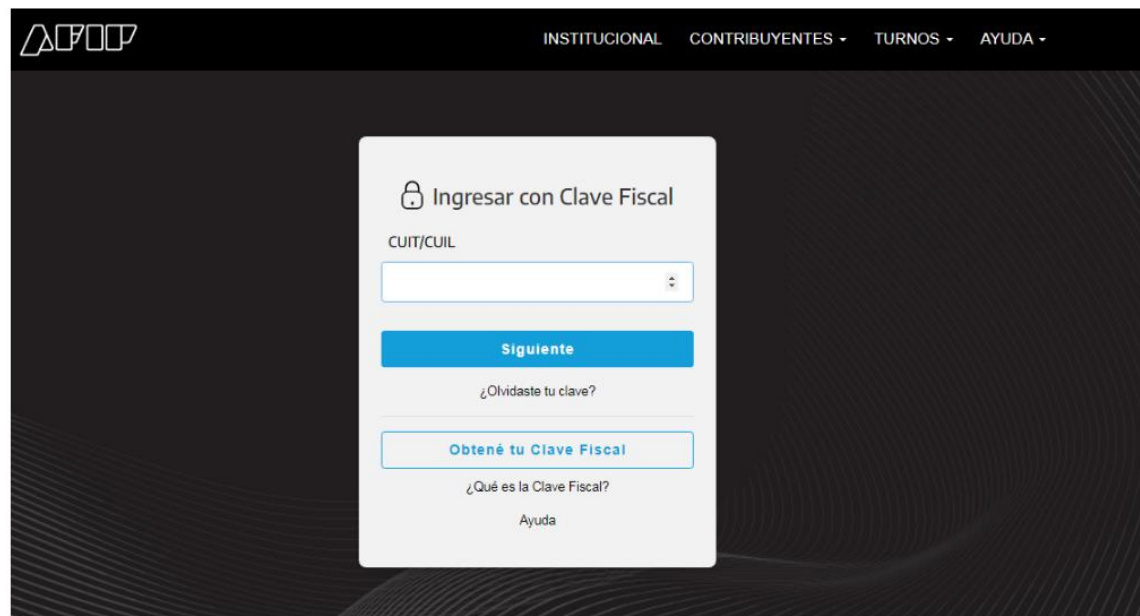
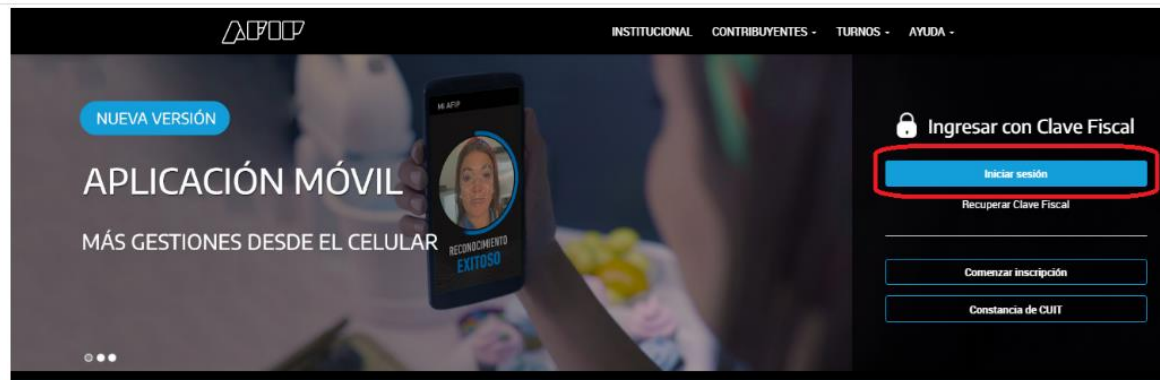
Paso 3:

- A continuación, el sistema mostrará el total de ventas registradas en el servicio “Comprobantes en Línea” para el mes anterior por el que solicitás el beneficio. **(Este dato no aparecerá si iniciaste la actividad a partir del 1° de enero de 2019)**
- Si emitiste comprobantes por otro medio, deberás agregarlos en el mencionado servicio, opción “ATP/REPRO - Consultas y declaración de nuevas operaciones” y volver a iniciar la solicitud.

Paso 4:

- Finalmente, deberás presionar el botón CONFIRMAR para que el sistema te dirija a la página del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para completar la solicitud. Recordá que si no lo haces, tu solicitud quedará incompleta y no será procesada.

Paso 1



Paso 2



Logo: AFOP PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y SOSTENIMIENTO PRODUCTIVO (REPRO)

Usuario: TOBIA ELLIOT [20-04092984-4] CAMBIAR REPRESENTADO

Inicio

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y SOSTENIMIENTO PRODUCTIVO (REPRO)

Tramita el beneficio del Programa permanente "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y SOSTENIMIENTO PRODUCTIVO (REPRO)" Resolución 420/2022 MTEySS

 **Solicitar beneficio**
Ingresá, confirmá los datos requeridos y presentá tu solicitud.

INICIAR

 **Mis solicitudes presentadas**
Consultá las solicitudes de cada período.

CONSULTAR

¿Querés enviarnos una consulta?

[PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y SOSTENIMIENTO PRODUCTIVO (REPRO) versión 1.0.2.0-20220421.1614]
[Core versión 1.0.2.0-20220421.1614]



Logo: AFOP PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y SOSTENIMIENTO PRODUCTIVO (REPRO)

Usuario: TOBIA ELLIOT [20-04092984-4] CAMBIAR REPRESENTADO

Inicio / Solicitud

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y SOSTENIMIENTO PRODUCTIVO (REPRO)

Tramita el beneficio del Programa permanente "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y SOSTENIMIENTO PRODUCTIVO (REPRO)" Resolución 420/2022 MTEySS

Solicitud del beneficio

 **PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y SOSTENIMIENTO PRODUCTIVO (REPRO)**

El beneficio consiste en una asignación individual a abonar a las trabajadoras y los trabajadores, a cuenta del pago de sus remuneraciones.

El monto de la asignación será equivalente al 50% de la remuneración total hasta un máximo del 50% del valor del Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVvM) vigente.

En caso de que accedas al beneficio, el otorgamiento del mismo será por **3 meses**.

Vas a poder solicitar el beneficio durante **2 periodos como máximo**, consecutivos o no, dentro de los **3 años** contados a partir del inicio del primer periodo otorgado.

Ingresá al **micrositio** para conocer las condiciones que tenés que cumplir para acceder al beneficio.

VOLVER **SOLICITAR BENEFICIO**

¿Querés enviarnos una consulta?

[PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y SOSTENIMIENTO PRODUCTIVO (REPRO) versión 1.0.2.0-20220421.1614]
[Core versión 1.0.2.0-20220421.1614]

Paso 3

AFOP PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y SOSTENIMIENTO PRODUCTIVO (REPRO) TOBIA ELLIOT [20-04092984-4] CAMBIAR REPRESENTADO

Inicio / Solicitud

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y SOSTENIMIENTO PRODUCTIVO (REPRO)

Tramitá el beneficio del Programa permanente "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y SOSTENIMIENTO PRODUCTIVO (REPRO)" Resolución 420/2022 MTEySS

Programa de Recuperación y Sostenimiento Productivo (REPRO)

Podés iniciar la tramitación de un subsidio que consiste en un monto a abonar a cuenta del pago de las remuneraciones de los salarios de trabajadoras y trabajadores de tu empresa.

Datos de tu actividad

Te mostramos el total de ventas que tenemos registradas en el servicio de Comprobantes en Línea.

- Si solo emitiste comprobantes electrónicos en los periodos mencionados, podés continuar y solicitar el beneficio.
- En cambio, si realizaste operaciones por otros medios de facturación, tenés que actualizar la información a través del Servicio Comprobantes en Línea, a través de la opción "ATP/REPRO - Consulta y declaración de nuevas operaciones" para que podamos importarla.

Monto total de ventas del 01/03/2019 al 31/03/2019	Monto total de ventas del 01/03/2022 al 31/03/2022
\$ 235,800.00	\$ 398,600.00

Descargá la nómina de las trabajadoras y trabajadores por los cuales podés solicitar el beneficio. [DESCARGAR NÓMINA](#)

Recordá tener los datos actualizados de las trabajadoras y trabajadores y las CBU donde les será otorgado el beneficio, en el servicio Simplificación Registral. La falta de información o error en los datos de los trabajadores, ocasionará la cancelación del pago a los mismos.

Las empleadoras y los empleadores que perciben el beneficio otorgado por el "Programa de Recuperación y Sostenimiento Productivo (REPRO)" no podrán realizar las siguientes acciones:

- Distribución de utilidades: No podrán distribuir aquellas correspondientes al ejercicio fiscal en el cual accedan al programa.
- Recompra de acciones: no pueden recomprar sus acciones directa o indirectamente.
- Incremento de honorarios: no pueden incrementar honorarios, salarios o anticipos de los miembros de los órganos de administración. Este recaudo se extiende a pagos adicionales, bonificaciones u honorarios extraordinarios vinculados al cumplimiento de determinados resultados.

[CANCELAR](#) [CONFIRMAR](#)

Paso 4

Confirmación de la solicitud

Te redireccionaremos a la página del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para que completes tu solicitud.

Recordá que si no lo hacés, tu solicitud quedará incompleta y no será procesada.

[CANCELAR](#) [CONFIRMAR](#)

¡Muchas Gracias!



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social
Argentina